I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1000998 /2015

Cerrillos, 23 JUN. 2015

V I S T O S:

El Memorándum Nº1000/436/2014 y fotocopia del Memorándum N°1000/500/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/679/2014 y Nº202/853/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/679/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, **ID 812-17-LE14,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento Nº202/853/2014 a la Empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES",** de fecha 11 de agosto de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°25178-2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.**, R.U.T. N°96.963.730-8, representada por don **Eduardo Cordero Arellano**, cédula de identidad N°3.247.986-3, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Don **EDUARDO CORDERO ARELLANO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan contemplan: servicio de mantención a todo evento, servicio integral de monitoreo, servicio de instalación y suministro eventual, servicio de obras de reparación e instalación inicial. El servicio considerará la mantención a los sistemas de alarmas señalados en las bases administrativas generales y especificaciones técnicas. En cuanto a las dependencias que requieren sistemas de alarma, estas serán las descritas en el numeral I) de las especificaciones técnicas. La mantención consistirá principalmente en: chequeo de funcionamiento de central de alarmas, chequeo de funcionamiento de batería, chequeo de sistema de comunicación telefónica, chequeo de funcionamiento de cada uno de los sensores, chequeo de funcionamiento de cada uno de los circuitos y/o zonas aprieta y limpieza de contactos, revisión de condiciones físicas, térmicas, de aislación y/o zonas, apriete y limpieza de contactos, revisión de condiciones físicas, térmicas, de aislación y eléctricas, chequeo de cables / continuidad y aislación/, limpieza de componentes, escritura de código en cada sensor.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponden a un valor mensual de mantención ascendente a **$1.001.880.- (un millón mil ochocientos ochenta pesos)**, por un valor mensual de monitoreo ascendente a $664.776.- (seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos). Se aplicarán además los precios detallados para servicios y trabajos eventuales detallados en el anexo N°9, presupuesto detallado por partida de la oferta económica, por un periodo de 18 meses.

1.4. Para el pago de las mensualidades del servicio de mantención se procederá como sigue: la factura deberá ir acompañada de un informe con el listado de los trabajos ejecutados en el mes. Se adjuntará un listado adicional cuando corresponda de las multas estipuladas en el periodo de acuerdo al punto N°20 de las bases administrativas generales, en los casos que así corresponda, en todo lo demás referente al pago será aplicable el N°18 de las bases administrativas generales.

1.5. La duración del contrato será de 18 meses, a contar del día 01 de junio del 2014.

1.6. El Contratista garantizará el **"Fiel Cumplimiento de Contrato",** la que deberá por un valor equivalente al 5% de contrato, que tendrá una vigencia de 21 meses, contados a partir de la firma del contrato. La boleta estará a nombre del tesorero municipal de Cerrillos. Luego de la recepción provisoria, deberá hacer entrega de una garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por **"Buena Ejecución de las Obras"**, mediante una boleta bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor del contrato, **la que podrá garantizarse con la misma boleta por el 5% que aseguró el fiel cumplimiento del contrato, siempre que esta no se encuentre vencida para cubrir la garantía de buena ejecución de las obras**, la que garantizará las obras de reparación e instalación, así como las obras de ejecución (con excepción de los trabajos de mantención correctiva), y los trabajos de instalación y suministro eventual que se encomienden, tendrá garantías de buena ejecución de las obras las cuales tendrán una vigencia de 13 meses desde la fecha de recepción provisoria.

1.6.1. Acéptase el documento Boleta de Garantía N°200927, del Banco BCI, por un monto de $1.499.990.- (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), con vencimiento el 30 de noviembre de 2015. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta en un 30% del valor de la Oferta Económica. En caso de aumento de contrato esté será garantizado por el Contratista mediante Boleta de Garantía Bancaria adicional.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será Jefe del Departamento de Obras, o quien este designe, quien tendrá funciones y facultades señaladas en los puntos 14 de las Bases Administrativas Generales y punto 11 del Decreto que llamó a propuesta pública.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su Punto 22.

1.10. El Contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección de Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 29 de las Bases Administrativas Generales.

1.11. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°6, el Contratista no incluye subcontrataciones.

1.12. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

1.13. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formulario N°6, se deja constancia que los socios de la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA** son: **don FERNANDO CORDERO ARELLANO y doña MARISOL CORNEJO ROJAS**.

2. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.22.06.001.003 "Mantenimiento y Reparación de Alarmas", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

)000998

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. D.O.M.
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N°25178-2014

cont-cerrillos – protecciones . alarmas

CONTRATO

"INSTALACION, MANTENION Y SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

PROTECCIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA

O*O*O*O*O*O

O*O*O*O*O

En Santiago de Chile, a once dias del mes de agosto ———— del año dos mil catorce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol únco Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, soltero, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA,** Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos sesenta y tres mil setecientos treinta guión ocho, representada legalmente por don **EDUARDO CORDERO ARELLANO,** chileno, soltero, factor de comercio, cédula de identidad número tres millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis guión tres, ambos con

domicilio en Avenida Ricardo Cumming número ciento veinticinco, comuna de Santiago; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ seiscientos setenta y nueve/dos mil catorce, de fecha diecisiete de abril del dos mil catorce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"INSTALACION, MANTENCION Y SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE LOS SITEMAS DE ALARMAS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, por decreto exento número doscientos dos/ ochocientos cincuenta y tres/dos mil catorce, se adjudica la citada propuesta a la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA,** ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don **EDUARDO CORDERO ARELLANO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan contemplan son: servicio de mantención a todo evento, servicio integral de monitero, servicio de instalación y suministro eventual, servicio de obras de reparación e instalación inicial. El servicio considerara la mantención a los sistemas de alarmas señalados en las bases administrativas generales y especificaciones técnicas. En cuanto a las dependencias que requieren sistemas de alarmas, estas serán las descritas en el numeral I) de las especificaciones técnicas. La mantención consistirá principalmente en: chequeo de funcionamiento de central de alarmas, chequeo de funcionamiento de batería, chequeo de sistema de comunicación telefónica, chequeo de funcionamiento de cada uno de los sensores, chequeo de funcionamiento de cada uno de los circuitos y/o zonas aprieta y limpieza de contactos, revisión de condiciones físicas, térmicas, de aislación y/o zonas, apriete y limpieza de contactos, revisión de condiciones físicas, térmicas, de aislación y eléctricas, chequeo de cables /continuidad y aislación/, limpieza de componentes, escritura de código en cada sensor. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponden a un valor mensual de mantención ascendente a un millón mil ochocientos ochenta pesos,

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

por un valor mensual de monitoreo ascendente a seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos. Se aplicaran además los precios detallados para servicios y trabajos eventuales detallados en el anexo número nueve, presupuesto detallado por partida de la oferta económica, por un periodo de dieciocho meses. **QUINTO:** Para el pago de las mensualidades del servicio de mantención se procederá como sigue: la factura deberá ir acompañada de un informe con el listado de los trabajos ejecutados en el mes. Se adjuntara un listado adicional cuando corresponda de las multas estipuladas en el periodo de acuerdo al punto número veinte de las bases administrativas generales, en los casos que así corresponda, en todo lo demás referente al pago le será aplicable el numeral dieciocho de las bases administrativas generales. **SEXTO:** La duración del contrato será de dieciocho meses, a contar del día uno de Junio del dos mil catorce. **SÉPTIMO** En el acto de suscripción del contrato, el Contratista garantizará el **"Fiel Cumplimiento de Contrato"**, la que deberá por un valor equivalente al cinco por ciento de contrato, que tendrá una vigencia de veintiún meses, contados a partir de la firma del contrato. La boleta estará a nombre del tesorero municipal de Cerrillos. Luego de la recepción provisoria, deberá hacer entrega de una garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por **"Buena Ejecución de las Obras"**, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al cinco por ciento del valor del contrato, **la que podrá garantizarse con la misma boleta por el cinco por ciento que aseguro el fiel cumplimiento del contrato, siempre que esta no se encuentre vencida para cubrir la garantía de buena ejecución de las obras**, la que garantizará las obras de reparación e instalación, así como las obras de ejecución (con excepción de los trabajos de mantención correctiva), y los trabajos de instalación y suministro eventual que se encomienden, tendrán garantías de buena ejecución de las obras las cuales tendrán una vigencia de trece meses desde la fecha de recepción provisoria. **OCTAVO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta por ciento del valor de la Oferta Económica. En caso de aumento de contrato éste será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/. **NOVENO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ que será el Jefe del departamento de Obras, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en los puntos catorce de las Bases

Administrativa Generales y once del Decreto que llamó a propuesta pública. **DÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto veintidós. **UNDÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintinueve de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO SEGUNDO:** De acuerdo a lo declarado en el Formulario número seis, el Contratista no incluye subcontrataciones. **DECIMO TERCERO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. **DECIMO CUARTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formulario número seis, se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA** son: Fernando Cordero Arellano y Marisol Cornejo Rojas. **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. **Personerías.** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, y la personería de don EDUARDO CORDERO ARELLANO para actuar en representación de PROTECCIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha dos de Octubre del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Fernando Opazo Larraín, personerías que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Marcela

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
2674 4600 - FAX: 2695 8445
SANTIAGO
E-mail: info@notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41ª NOTARIA

Blanco Figueroa. En comprobante y previa lectura, firman. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

EDUARDO CORDERO ARELLANO
p.p. PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.
3.247.986-3

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 11/8/14 Repertorio N° 25128

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 02 SEP 2014
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(ART. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)